

Procedimientos de Queja del Título VI

Como recipiente de dólares federales, Inyo Mono Association for the Handicapped se requiere cumplir con el Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 y asegurar que los servicios y los beneficios se proporcionan en un fundamento no discriminatoria. Inyo Mono Association for the Handicapped tiene su lugar de procedimiento de queja Título VI, que describe un proceso para la disposición local de las quejas del Título VI y es coherente con las directrices que se encuentran en el Federal Administracion Circular 4702.1B, fechado en octubre de 1.2012.

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido víctima de discriminación por su raza, color, o origen nacional por Inyo Mono Association for the Handicapped puede presentar una queja con el Título VI completando y enviar formulario de queja del Título VI de la agencia. Inyo-Mono Association for the Handicapped investiga quejas recibió no más de 180 días después de la supuesta incidentete. Inyo Mono Association for the Handicapped sólo procesará las denuncias que son completas.

Dentro de los 10 días hábiles después de recibir la queja, Inyo Mono Association for the Handicapped la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. La queja recibirá una carta de confirmación informándole a él / ella si la queja será investigada por nuestra oficina. Inyo Mono Association for the Handicapped tiene 30 días para investigar la denuncia. La denuncia será notificada escritura de la causa a cualquier ampliación prevista por la regla de 30 días.

Si se necesita más información para resolver el caso, Inyo Mono Association for the Handicapped puede comunicarse con la denunciante. El demandante tiene 10 días hábiles desde la fecha de la carta a enviada la información solicitada el investigador asignado al caso. Si el investigador no está en contacto con el reclamante o no recibe la información adicional dentro de los 10 días hábiles Inyo Mono Association for the Handicapped puede cerrar administrativamente el caso.

Un caso puede ser cerrado administrativamente también si el autor ya no desea seguir su caso. Después de que el investigador revisa la queja, él / ella va a emitir una de las dos cartas a la denunciante: una carta de cierre o una carta de encontrar. Una carta de conclusión resume los hechos denunciados, y afirma que no hubo una violación del Título VI, y que el caso se cerrará. Una carta de conclusión resume los hechos denunciados y las entrevistas sobre el incidente alegada, y explica si una acción disciplinaria, la formación adicional del miembro del personal, o otra acción ocurrirá. Si el demandante desea apelar la decisión, él / ella tiene 10 días hábiles después de que la fecha de la carta para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, En FTA Office of Civil Rights, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590

